

Casablanca,

25 JUN. 2012

VISTOS:



1.- La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Educadora de Párvulos en la Sala- Cuna Jardín Infantil "Papelucho" de Casablanca, establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación, en reemplazo de la titular doña Martina Villegas Salinas, quien se encuentra con licencia medica.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo Nº 156 de fecha 25.06.12, que señala la contratación de doña BERNARDITA DEL CARMEN YAÑEZ MORALES.-

3.- La facultad que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



I.- Autorízase el contrato de trabajo, de doña BERNARDITA DEL CARMEN YAÑEZ MORALES, como Educadora de Párvulos, para la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho" de Casablanca.-

I.- Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **BERNARDITA DEL CARMEN YAÑEZ MORALES, cedula de identidad Nº12.226.768-7**, quien se desempeñará como Educadora de Párvulos en la Sala Cuna -Jardín Infantil "Papelucho" de Casablanca, con una jornada de trabajo de 40 horas y una remuneración mensual imponible de \$611.531.-, a contar del 25 de junio y hasta termino de licencia medica de la titular.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Habilitada  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM  
MVZ/JURIDICO/EVV/vav

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 25 de junio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **BERNARDITA DEL CARMEN YAÑEZ MORALES**, nacida el día 31 de agosto de 1972, cédula de identidad N°12.226.768-7, con domicilio en Pasaje Apolo N°0485, Quilpué, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Educadora de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho" de Casablanca, en reemplazo de la titular doña Martina Villegas Salinas.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil de "Papelucho" de Casablanca, ubicado en Dr. Vildòsola N°354 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca.

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$611.531.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 25 de junio del 2012 y hasta termino de licencia medica de la titular, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo el 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**BERNARDITA DEL CARMEN YAÑEZ MORALES**  
Trabajadora



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

ORDEN DE TRABAJO: N° 156  
ANT. : LICENCIA MEDICA  
MAT. : ASUME FUNCIONES

Casablanca, 25 de junio de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA  
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRA. CLAUDIA FERNANDEZ AGUILAR  
DIRECTORA JARDIN "PAPELUCHO"

Comunico a Ud. que a contar del día 25 de junio de 2012, asume funciones como Educadora de Párvulos **Doña BERNARDITA DEL CARMEN YAÑEZ MORALES, Cédula de Identidad N° 12.226.768-7**, en el Jardín Infantil "Papelucho", con una carga horaria de 40 horas semanales, hasta término de licencia médica de la Sra. Martina Villegas.



*Emma Vásquez Valenzuela*  
**EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA**  
Directora de Educación

*B. Fernández*  
12.226.768-7

EVV/jgp

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Jardín Infantil "Papelucho"
- 3.- Archivo DAEM

#611.531.-